

MODELO DE SOLICITUD CONTINGENTES NUEVOS

(Estado miembro: Reino de España)

Parte I

1. Código de la nomenclatura combinada:

2. Descripción del producto^{*} según la norma de la técnica aduanera y descripción funcional en caso de productos electrónicos:

3. Utilización prevista del producto que se deba importar, indicación del producto en cuya fabricación interviene y utilización final de éste:

4. Declaración del interesado de que los productos de importación no son objeto de un contrato de exclusividad:

5. a) Nombre y dirección de las empresas comunitarias consultadas para el suministro de productos idénticos, equivalentes o de sustitución:

b) fechas y resultado de estas consultas:

c) razones por las que los productos comunitarios no son adecuados para el uso previsto:

d) indicación de si se trata de un "customized product":

6. Otras indicaciones:

^{*} **Nombre del producto.**

(Química: ISO o DCI, nomenclatura UIC PA)

Observación:

Cuando uno o varios de los elementos mencionados anteriormente sean de carácter confidencial, se podrán remitir a la Comisión en sobre separado.

Parte II

1. Código de la nomenclatura combinada:

2. Solicitud presentada por:

Dirección:

Teléfono/télex/fax:

3. Tipo de derecho aplicable:

4. Importaciones (anuales):

- valor en Euros

- cantidad (en unidades estadísticas)

5. Importaciones actuales durante los tres últimos años:

- valor en Euros

- cantidad (en unidades estadísticas)

6. Estimación de los derechos de aduana no percibidos (en Euros):

7. Periodo solicitado:

8. Nombre y dirección del productor:

9. Nombre y dirección del importador y del usuario:

Para los productos químicos

10. Fórmula química:

11. Nº "CUS" (Número de identificación del inventario aduanero europeo de sustancias químicas)

Nº "CAS" ("Chemical Abstracts Service" registry number)

12. Fórmula de estructura:

Observación:

Cuando uno o varios de los elementos mencionados anteriormente sean de carácter confidencial, se podrán remitir a la Comisión en sobre separado.

NOTA ACLARATORIA:

Este modelo debe ir acompañado de la ficha técnica del proveedor y que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que no exista producción comunitaria, idéntica o sustitutiva suficiente para atender las necesidades comunitarias.
- Que el ahorro arancelario sea superior a 20.000 Euros (derechos arancelarios que dejan de percibirse).
- Que se trate de una materia prima o de un componente de un producto cuya transformación o incorporación al proceso productivo dentro de la Comunidad implique un aumento significativo del valor añadido.